



Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

Mejores prácticas para elaborar el Informe Anual de Retenciones de ISR (F-910)

I. Generalidades

El Código Tributario (CT) establece en el artículo 123, que aquellos sujetos pasivos que hayan retenido en concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR), a cualquier persona natural, jurídica o institución, deberán remitir el Informe Anual de Retenciones a la Administración Tributaria, por medio del formulario "F-910", cumpliendo con las especificaciones listadas en el mismo artículo.

El Informe Anual de Retenciones debe ser remitido durante el mes de enero del año siguiente al que se efectuaron las retenciones de ISR.

Es importante mencionar, que a partir del ejercicio fiscal 2017, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) puso a disposición a través de sus servicios en

línea, la aplicación del Informe Anual de Retenciones (F-910), en adelante "Informe F-910", la cual sustituyó el formulario pre-impreso y el aplicativo DET.

II. Principales errores en la elaboración y presentación del Informe F-910; y recomendaciones de mejores prácticas para solventarlos

Con la implementación de la nueva modalidad en línea de la presentación del Informe F-910, trajo consigo, una serie de retos e inconvenientes para los contribuyentes al elaborar la hoja de trabajo en Microsoft Excel, la cual sirve de base para cargar el archivo tipo "CSV" en la plataforma en línea de la Autoridad Tributaria.

Por lo anterior, a continuación, enlistaremos los errores más comunes que se han observado por parte de los contribuyentes cuando elaboran la hoja de trabajo,

asimismo, recomendaciones de solución para corregir tales errores.

a) Anchos de columnas incorrectos

Para preparar la estructura de la hoja de trabajo en Excel, se debe respetar el ancho predeterminado de columna para cada uno de los registros que componen el Informe F-910, para lo cual, la Administración Tributaria ha puesto a disposición el Manual de Usuario para la Carga de Archivos en Informe Anual de Retenciones F-910, donde se detallan el ancho de las columnas, por cada concepto del informe.

Así entonces, será importante, tomar en consideración los anchos de columna indicados en el manual, para que el archivo "CSV" no presente problemas cuando se cargue en la plataforma del Ministerio de Hacienda.

b) Aguinaldo reportado con código incorrecto

El aguinaldo es un pago adicional al salario que reciben los trabajadores a final de año, esta es una obligación por parte del patrono (relación de dependencia laboral).

Para reportar en el Informe F-910 el aguinaldo recibido por los empleados, cuando existe subordinación laboral, se debe realizar con los siguientes códigos:

Código	Concepto
01	Servicios de carácter permanente
60	Servicios de carácter permanente (Tramo I de las tablas de retención)
80	Servicios de carácter permanente sin contribuciones sociales (jubilados y pensionados)

Por lo anterior, no se debe reportar el aguinaldo con un código distinto a los descritos en el cuadro anterior, por ejemplo, usar el código 11, el cual hace referencia a servicios prestados por terceros sin dependencia laboral.

c) NIT incorrecto o incompleto

Usualmente, los contribuyentes poseen una base de datos extensa de los sujetos a los cuales se les ha efectuado retenciones de ISR durante el ejercicio fiscal, ya sea con dependencia laboral, servicios eventuales (sin dependencia laboral), sujetos no domiciliados, entre otros. Por lo que será importante contar con un manejo adecuado, actualizado y fiable de la base de datos que incluya el nombre o razón social del sujeto de retención, así como el NIT, para no tener inconvenientes cuando se cargue la base datos a la plataforma del Ministerio de Hacienda.

Además, en ciertas ocasiones, cuando el NIT del sujeto de retención inicia con el dígito cero, la celda del archivo de Excel suele no reconocerlo y la plataforma reporta el error al cargar el archivo. En dicho caso, se puede solucionar modificando el formato de la columna de Excel, pasando de "formato número" a "formato texto", o bien, colocando una comilla (') al principio del NIT.

d) Montos de cotizaciones sociales y previsionales, informadas mayor del límite permitido

En el informe F-910 se deben de consignar las cuotas mensuales de cotizaciones sociales y previsionales aplicadas a cada empleado, hasta el límite máximo permitido por cada ley que regula dichas cotizaciones.

Por ejemplo, solo es permitido que se reporte hasta el monto máximo permitido por cotización de AFP que corresponde al 7.25%^(*) del monto devengado (remuneraciones), si fuera un empleado afiliado a AFP CRECER o AFP CONFIA; o bien, si fuera el caso de la columna del IPSFA, se permite informar hasta un máximo del 6.0%^(*).

De igual forma con el Seguro Social, donde solo es permitido consignar el 3%^(*) del salario devengado, hasta el límite de US\$1,000; por lo que, en ningún caso puede superar el valor de US\$30.00 mensual, dado que es el límite máximo cotizable para cada empleado.

(*) Tasas de cotización vigentes a la fecha de esta publicación.

e) Registros duplicados de NIT bajo los códigos 01, 60 y 80

La plataforma en línea del Ministerio de Hacienda, arroja el error de NIT duplicados, dado que no se puede informar un mismo NIT de un contribuyente, en dos o más códigos de ingreso, y que están relacionados con dependencia o subordinación laboral, cuyos códigos son los siguientes: 01, 60 y 80.

Por ejemplo, si un empleado durante el ejercicio fiscal, únicamente fue sujeto de retención de ISR en un mes del año, en el Informe F-910 se deberá de reportar con código 01 «Servicios de Carácter permanente con subordinación o dependencia laboral», y los meses restantes que no se efectuó retención por no alcanzar el tramo II de las tablas de retención de renta (decreto ejecutivo 95), se deberán de consignar valor cero en el resto de las columnas mensuales de retención de renta.

f) Error en la configuración de formato del archivo de Excel

Este error es dado principalmente al momento de convertir la hoja de Excel al formato tipo "CSV", puesto que este formato es generado automáticamente y delimita el contenido de la hoja por comas (,), cuando debe utilizarse el punto y coma (;).

Para solventar este error, se debe dirigir a las configuraciones del sistema de la computadora del panel de control, seguidamente ir a la configuración regional y de idioma, seleccionando punto y coma (;) como separador de listas.

Finalmente, se deben guardar los cambios y volver a generar el archivo "CSV" para cargarlo en la plataforma en línea del Ministerio de Hacienda.

III. Sanción por incumplimientos formales en la presentación del Informe Anual de Retenciones (F-910)

La legislación fiscal, establece en el art. 241 lit. e) del CT, una sanción por no remitir, remitir en forma extemporánea o remitir sin las especificaciones contenidas en el art. 123 de la misma ley, el Informe F-910, el cual podría generar una **multa del 0.1% sobre el patrimonio o capital contable** que figure en el Balance General, la que no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual.

Así entonces, se vuelve relevante que los contribuyentes tomen en cuenta las especificaciones emitidas por la DGII al elaborar el Informe F-910; además, de las mejores prácticas descritas anteriormente, para evitar errores, contratiempos o incumplimientos formales en la presentación del referido informe.



Ghendrex García
Socio de Impuestos y BPS
ggarciaq@deloitte.com

www.deloitte.com/sv

Calendario Tributario

Enero 2021

Ya se encuentra en la página web de la Administración Tributaria, la actualización del calendario tributario 2021; el cual incluye los días de asueto y las fechas de cada uno de los cumplimientos tributarios.

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Descargar Calendario de Obligaciones 2021



Día 15

IVA

Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

Renta y operaciones financieras

Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14)

Específicos y Ad-valorem

Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).

Otras obligaciones

- Informe sobre Donaciones (F-960)
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etilico Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de

Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988)

- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores y Detallistas de Tabaco y de Productos de Tabaco (F-956)
- Actualización de Dirección para Recibir Notificaciones (F-211).
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos (F-950).
- Informe de Autorizaciones Efectuadas a Sistemas Contables, Libros Legales de Contabilidad, Libros o Registros de Control de IVA, Certificaciones e Informes emitidos sobre Modificaciones a Libros Legales, Auxiliares y Registros Especiales (F-463).

Día 22

IVA

Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).

Imprentas

Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945)

CNR

Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas: Informe Semestral sobre el Registro de Inmuebles.

Registro de Comercio

Informe Semestral sobre la Constitución, Transformación, Fusión, Disolución o Liquidación de Sociedades.

Alcaldías Municipales

- Informe Semestral sobre la Inscripción, Obtención de Licencia, Permiso o Finalización de Actividades en Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios o de cualquier naturaleza económica.
- Informe Semestral sobre los Proveedores o Acreedores de Bienes Muebles Corporales o Servicios

Otras Obligaciones

Informe de Importadores, Distribuidores, Fabricantes de Vehículos y sus Representantes (F-990)

Día 1

Asueto Año Nuevo

Contactos

Federico Paz

Socio de Impuestos

fepaz@deloitte.com

Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS

ggarciaq@deloitte.com

Mario Coyoy

Socio de Precios de Transferencias

mcoyoy@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales

cg.fuentes@deloitte.com

Henry Aguirre

Gerente de BPS

haguirre@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente Precios de Transferencia

ajmiranda@deloitte.com

Wilmer García

Gerente Precios de Transferencia

wsgarcia@deloitte.com

Jhonny Flores

Gerente de Consultoría Fiscal

jflores@deloitte.com

Daysi Acosta

Gerente de Cumplimiento Fiscal

daacosta@deloitte.com

Mantente informado.

Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte El Salvador S.A de C.V la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2021 Deloitte El Salvador